

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos

J.E.M./N.P. N° 242/2024

Asunción, 02 de mayo de 2024

Señor Presidente:

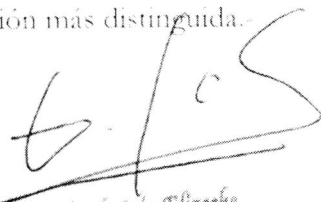
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota N° 313/2024 de fecha 23 de abril de 2024, por la cual solicita el traslado definitivo con transferencia de línea, cargo y crédito del señor Julio Alberto Gómez, con C.I. N° 2.540.719, funcionario permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a la Honorable Cámara de Senadores.-

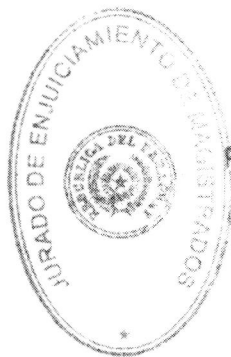
Al respecto, tengo a bien remitir la Resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 1214/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, por la cual autoriza el traslado definitivo con transferencia de línea presupuestaria del funcionario Julio Alberto Gómez, con C.I. N° 2.540.719, con cargo presupuestado de Técnico (I), categoría D85, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 01 de mayo de 2024.-

Adjunto se remite, copia autenticada del legajo personal y constancia del último cargo ocupado, categoría y remuneración percibida por el funcionario de referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° inc. b.2) del Anexo A del Decreto n° 1092/2024 «Que reglamenta la ley n° 7228 del 29 de diciembre de 2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024»»

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.-

Ante mí:


Mg. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
Presidenta

A Su Excelencia
Don Silvio Adalberto Ovelar Benítez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Ciudad



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 248/2024

Asunción, 09 de mayo de 2024

SEÑOR SUPERINTENDENTE:

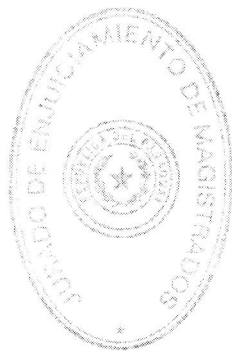
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la nota OD/DAP n° 133/2024 de fecha 26 de abril de 2024, recibida mediante mesa de entrada n° 534-24 el 02 de mayo del corriente, a través de la cual solicita informe sobre si existe denuncia ante este órgano constitucional contra la magistrada Norma Elizabeth Salomón Marín, jueza penal de garantías n° 01 de la ciudad de Capiatá, con relación a la publicación periodística: "Detienen a abogado, esposo de Jueza de Capiatá, por presunta coima" (Farid Gustavo González s/Extorsión), y la causa n° 1777/2023, caratulada: "Carlos Gustavo Vigo Chávez s/Violencia familiar".

Al respecto, tiene a bien remitir el informe de fecha 08 de mayo del corriente (que consta de una foja), elaborado por el encargado de despacho de la Secretaría Jurídica de esta institución, Abg. Rodney Alejandro Zárate Reyes, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al

Abg. CARLOS ANDRÉS ENCISO GARCETE

Superintendente General de Justicia (Interino)

Corte Suprema de Justicia

Ciudad

Asunción, Paraguay, a los 09 días del mes de Mayo del año 2024.
Diciembre
veinticuatro
una (1)
Obs: Adjunta documental con dos (2) fs.
III
mayo del
ocho y noventa
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Asunción, Paraguay, S.G.J.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 250/2024

Asunción, 09 de mayo de 2024

SEÑOR MINISTRO:

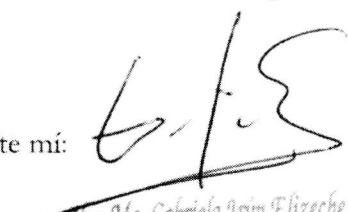
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, se dirige a usted con ocasión de hacer referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional que fuera suscrito entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación en fecha 24 de febrero de 2021, así como el acuerdo específico.

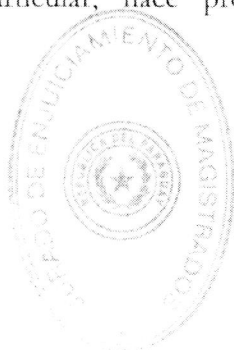
Al respecto, en atención al vencimiento del convenio de referencia y a fin de dar continuidad a la relación interinstitucional, con miras a promover la cooperación mutua, tendiente al desarrollo de programas y proyectos que resulten beneficiosos para el cumplimiento de los objetivos comunes, recurre a sus habituales buenos oficios a efecto de solicitar su conformidad para iniciar los trámites para la celebración de un nuevo acuerdo.

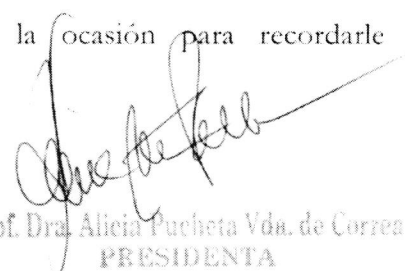
En ese sentido, para el caso de contar con acogida favorable, tiene a bien remitir para su consideración las propuestas de convenio marco de cooperación y de acuerdo específico, respectivamente.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irim Elizeche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO, Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ciudad



Ministerio de
**TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Expediente N°

2024-12021001-002674

N° OID: 2.16.858.2.1222.66570.202412021001002674

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	Expedientes Externo - Mesa de entrada
Oficina receptora	MITIC / Secretaría General
Asunto	NOTA J.E.M./N.P. N° 250/2024 FÍSICO JEM SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO ACUERDO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	JEM - JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Fecha iniciado : 13/05/2024 13:56:41 Fecha valor : 13/05/2024

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**



TOKEN: 9783.384

Walter Velázquez
Ministerio de Tecnologías de
la Información y Comunicación

segenera@mitic.gov.py

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 251 /2024



Asunción, 10 de mayo de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

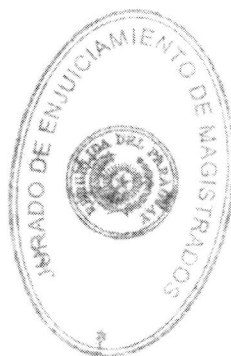
LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la nota C.M/S.G. n° 70/2024 de fecha 29 de abril de 2024, recibida mediante mesa de entrada n° 525-24 del 30 de abril del corriente, por la cual solicita informe sobre si obran expedientes y/o sanciones ante este órgano constitucional, con relación a los titulares de cargos citados en la misiva señalada.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe de fecha 10 de mayo de 2024 (que consta de tres fojas), elaborado por el encargado de despacho de la Secretaría Jurídica de esta institución, Abg. Rodney Alejandro Zárate Reyes, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al
Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR, Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad

RECIBIDO POR:
FECHA DE ENTRADA:
MESA DE ENTRADA No.
SECRETARIA GENERAL
HORA:

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 259/2024

Asunción, 20 de mayo de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH,** para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 111 "Sueldos"

N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	984.237	CÉSAR NICOLÁS RIVAROLA ALVARENGA.-

En ese sentido, la presente solicitud se realiza conforme con las disposiciones de la ley n° 7228/2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, que en su artículo 61, segundo párrafo, establece: *«El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».*

En efecto, es importante señalar que el funcionario de referencia, hasta el mes de abril del presente año, cumplía funciones en la Dirección General de Talento Humano, con cargo presupuestado de profesional (I), categoría C8J. Posteriormente, en fecha 03 de mayo de 2024, por resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 218/2024, la Máxima Autoridad resolvió designar al mismo en carácter de Director de la Dirección de Administración del Personal, con cargo presupuestado de Director, categoría B29, con la asignación del gasto de representación pertinente y, en consecuencia, declarar vacante el cargo profesional (I), categoría C8J. Sin embargo, mediante resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 225/2024, esta presidencia resolvió dejar sin efecto todo lo dispuesto en la citada resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 218/2024.

Por tanto, en virtud de lo mencionado, recurre a sus buenos oficios a fin de petitionar la habilitación en el Sistema Legajos SINARH del Abg. Cesar Nicolás Rivarola Alvarenga, con CI n° 984.237, en el cargo presupuestado de profesional (I), categoría C8J, que ocupa en virtud de la resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 535/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

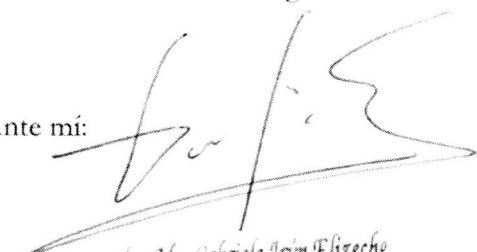
.../2/...

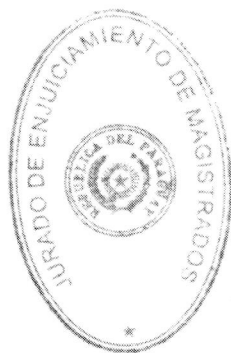
cual se encuentra vigente, para posibilitar el pago de su remuneración, desde el mes de mayo del corriente año. Para ello, se adjunta a la presente copias digitalizadas de la cédula de identidad y actos administrativos correspondientes.

Asimismo, es importante hacer notar que el cargo aludido se encuentra aprobado y establecido en el anexo del personal de la institución.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Ma. Gabriela Irion Elizeche
Secretaria General



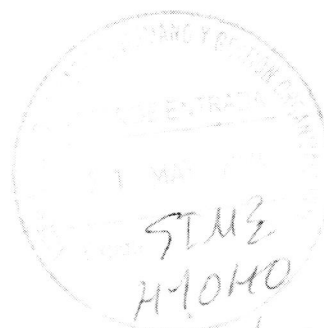


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correo
PRESIDENTA

A la

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad





J.E.M./N.P. N° 260 /2024

Asunción, 21 de mayo de 2024

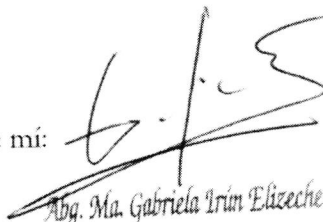
SEÑORA JUEZA:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia al oficio de fecha 15 de abril de 2024, identificado con mesa de entrada JEM n° 515-24 de fecha 26 de abril del corriente, por el cual requiere informe detallado sobre quien o quienes denunciaron al entonces fiscal Eduardo Andrés Cazenave, en el marco de la causa n° 1-1-2-1-2009-6523, caratulada: “*Camilo Ernesto Soares Machado y Alfredo Guachiré Medina s/ Lesión de Confianza*”; a su vez, qué tratamiento tuvo la denuncia y en qué sentido se resolvió. Igualmente, solicita informe acerca de si los abogados Hilda María del Rocío Vallejo y Arnaldo Euclides Giuzzio Benítez, durante el ejercicio de sus cargos de agentes fiscales, han sido denunciados ante este órgano constitucional, y en caso afirmativo, las fechas de dichas denuncias, expresando quiénes fueron los denunciantes y en qué causas, indicando como concluyeron dichas denuncias y en qué fechas.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe de fecha 21 de mayo de 2024, que consta de 02 (dos) fojas (que totalizan 04 (cuatro) carillas), elaborado por el encargado de despacho de la Secretaría Jurídica de esta institución, Abg. Rodney Alexander Zárate Reyes, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

A la

Abg. ROSSANA ELIZABETH FRUTOS OLGUÍN, jueza

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno, Sría. 29

Ciudad

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA, HOY Veintidós
DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SIENDO LAS once y cinco HORAS, CON FIRMA DEL
ABOGADO/A..... CONSTE.-

Obs. con 02 fojas -

Abog. Pedro Juan Costantini
Actuario Judicial

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 21 de mayo de 2024.

INFORMO a la **Secretaría General**, con relación a la Nota del 15 de abril de 2024, remitida el 26 de abril de 2024, por la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 15° turno, s/ra. 29, de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abg. Rossana Elizabeth Frutos Olguín, que no existen procesos abiertos contra el Agente Fiscal Eduardo Andrés Cazanave, en el marco de la investigación contra Camilo Ernesto Soares y Alfredo Guachire Medina en el expediente: "CAMILO ERNESTO SOARES MACHADO Y ALFREDO GUACHIRE MEDINA S/ LESION DE CONFIANZA", causa identificada bajo el Nro. 1-1-2-1-2009-6523.

Así también, se informa el historial de denuncias contra los entonces Agentes Fiscales Arnaldo Euclides Giuzzio Benítez e Hilda María del Rocío Vallejo, que se detallan a continuación:

1. Expediente JEM N.º 25/2004 caratulado: "Luis Grance c/ Abg. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal en lo Penal de Concepción s/ Enjuiciamiento", iniciado el 22 de abril de 2004, en el cual, por A.I. N.º 68/04 del 20 de julio de 2004, el Jurado resolvió el rechazo in limine y archivo de la denuncia presentada por el señor Luis Grance contra el ex Agente Fiscal, Abg. Arnaldo Giuzzio, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
2. Expediente JEM N.º 75/2004 caratulado: "Abg. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal en lo Penal s/Enjuiciamiento", iniciado el 19 de octubre de 2004, en el cual, por S.D. N.º 18/05 del 12 de agosto de 2005, el Jurado resolvió absolver al ex Agente Fiscal, Abg. Arnaldo Giuzzio, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
3. Expediente JEM sin número año 2006 caratulado: "Abg. Pedro Wilson Marínoni Bolla c/ Abg. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal de la Unidad Especializada Antinarcótica s/ Denuncia", iniciado el 18 de diciembre de 2006, en el cual, por A.I. N.º 03/07 del 13 de febrero de 2007, el Jurado resolvió el rechazo in limine y archivo de la denuncia presentada por el Abg. Pedro Wilson

El Jem es una institución independiente y confiable que vela por la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder judicial, desvirtuando el deber de fealdad, que es incompatible con la dignidad del cargo.

Recibido por
Fecha: 21/05/24
Asunción
SECRETARIA

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos

- Marinoni Bolla contra el ex Agente Fiscal Arnaldo Giuzzio, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
4. Expediente JEM N.º 33/2007 caratulado: "Rubén Melgarejo Lanzoni c/ Abgs. CARLOS ARREGUI, Agente Fiscal Adjunto; RENE M. FERNANDEZ Y **ARNALDO GIUZZIO**, Agentes Fiscales de la Unidad Anti-corrupción s/ Enjuiciamiento", iniciado el 15 de junio de 2007, en el cual, por S.D. N.º 14/2007 del 14 de diciembre de 2007, el Jurado resolvió absolver a los ex Agentes Fiscales Rene M. Fernández y Arnaldo Giuzzio, respectivamente, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
 5. Expediente JEM N.º 02/2008 caratulado: "Juan Ramón Martínez Coronel c/ Abg. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal de la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Denuncia", iniciado el 04 de febrero de 2008, en el cual, por A.I. N.º 106/08 del 05 de noviembre de 2008, el Jurado resolvió rechazar in limine y el archivo de la denuncia presentada por el señor Juan Ramón Coronel contra el ex Agente Fiscal Arnaldo Giuzzio, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
 6. Expediente JEM N.º 91/2008 caratulado: "Julio Enrique Ibarrola c/ Abgs. OSCAR DELGADO, Juez de Garantías N.º 03 de la Capital, y **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal Penal asignado a la Unidad Anticorrupción s/ Denuncia", iniciado el 14 de octubre de 2008, en el cual, por A.I. N.º 22/09 del 25 de marzo de 2009, el Jurado resolvió el rechazo in limine y archivo de la denuncia presentada por el señor Julio Enrique Ibarrola contra el ex Agente Fiscal, Abg. Arnaldo Giuzzio, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
 7. Expediente JEM N.º 35/2007 caratulado: "Victor Hugo Lobo Corbeto c/ Abg. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal de Anti-Corrupción y Anti-narcóticos s/ Denuncia", iniciado el 21 de junio de 2007, en el cual, por A.I. N.º 105/11 del 13 de julio de 2011, el Jurado resolvió el rechazo in limine y archivo de la denuncia presentada por el señor Víctor Hugo Lobo Corbeto

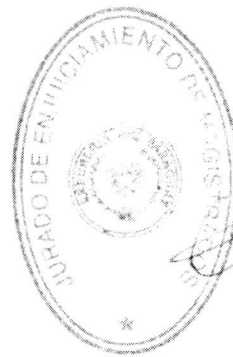
Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- contra el ex Agente Fiscal, Abg. Arnaldo Giuzzio, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
8. Expediente JEM N.º 92/2009 caratulado: “Juan Manuel Marcos c/ Abgs. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal de la Unidad Especializada contra Delitos Económicos y Anticorrupción; y MARTA SANDOVAL, Agente Fiscal en lo Penal de la Capital s/ Denuncia”, iniciado el 07 de septiembre de 2009, en el cual, por A.I. N.º 156/12 del 05 de diciembre de 2012, el Jurado resolvió ordenar la cancelación y archivo de la presente causa, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
 9. Expediente JEM N.º 44/2013 caratulado: “Abg. Edgar Alonso Montiel c/ Abg. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal de la Unidad Especializada contra Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Denuncia”, iniciado el 14 de agosto de 2012, en el cual, por A.I. N.º 34/13 del 20 de marzo de 2013, el Jurado resolvió la cancelación y archivo de la presente causa, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
 10. Expediente JEM N.º 448/2011 caratulado: “Francisco Yore c/ Abg. **ARNALDO GIUZZIO**, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad Especializada contra Delitos Económicos y Anticorrupción s/ Denuncia”, iniciado el 21 de diciembre de 2011, en el cual, por S.D. N.º 37/14 del 16 de setiembre de 2014, el Jurado resolvió la cancelación y el archivo de la presente causa, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
 11. Expediente JEM N.º 62/2006 caratulado: Edgardo Moazir Gómez Zaputovich c/ Abog. **ROCIO VALLEJOS**, Agente Fiscal de la Unidad de Delitos Económicos s/ Denuncia”, iniciado el 23 de octubre del 2006, en la cual, por A.I. 104/06 del 28 de noviembre de 2006, el Jurado resolvió el rechazo in limine y el archivo de la denuncia formulada por el señor Edgardo Moazir Gómez Zaputovich contra la ex Agente Fiscal, Abg. Rocio Vallejos, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
 12. Expediente JEM N.º 25/2008 caratulado: “Roberto Riquelme Alvarez c/ Abg. **ROCIO VALLEJO**, Agente Fiscal Penal de la Unidad de Delitos Económicos

Recibido
Fecha: 15/05/2014
Nº
SECRET

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- s/ Denuncia”, iniciado el 01 de agosto de 2008, en el cual, por A.I. N.º 79/09 del 22 de julio de 2009, el Jurado resolvió rechazar in límine y archivo de la denuncia formulada por el señor Roberto Riquelme Álvarez contra la ex Agente Fiscal Rocio Vallejo, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
13. Expediente JEM N.º 186/2011 Caratulado: “Abg. ROCIO VALLEJOS, Agente Fiscal Penal asignado a la Unidad contra Delitos Económicos s/ Investigación”, iniciado el 12 de octubre de 2011, en el cual, por A.I. N.º 155/11 del 12 de octubre de 2011, el Jurado resolvió el cierre de la investigación preliminar oficiosa, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada.
14. Expediente JEM sin número año 2012 caratulado: “Abg. HILDA DEL ROCÍON VALLEJOS ÁVALOS, Agente Fiscal – Delitos Económicos s/ Pedido de Desafuero”, iniciada el 28 de junio de 2011, en la cual por S.D. N.º 50/14 del 30 de setiembre de 2014, el Jurado resolvió la cancelación y archivo de la presente causa, resolución que a la fecha, se encuentra firme y ejecutoriada. **ES MI INFORME.** -----



Abg. Rodney A. Zárate Reyes
Secretario Jurídico
Interino

SECRETARÍA GENERAL JEM

Nº..... Fojas: 2 (dos).

Fecha: 21/05/24 Hora: 10:00

Recibido por:  Giselle Alvarado